República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
EL PAUJÍL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
Calle 5 No. 5-45 B/Centro
C/e jprmpalpaujil@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO:

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL PAUJÍL, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA,

HACE SABER:

Que el señor LEONIDAS MORENO BOCANEGRA mayor de edad, identificado con la CC. 17.650.150 expedida en Florencia, de sexo masculino, ocupación albañil, domiciliado y residente en la manzana F, casa 25 barrio Villa Angélica de El Paujil hijo de Rosa Emilia Bocanegra y Leonidas Moreno, nacido el 26 de septiembre de 1971 en El Paujil; de 51 años de edad, estado civil soltero, quien anteriormente estuvo casado en matrimonio civil con la señora AIDA NUBIA JIMENEZ VARGAS, con CC.40.769.858, y ante la Notaria Tercera del Circulo de Tuluá-Valle, el 20 de octubre de 2010, mediante escritura 2644 fue declarado legalmente su divorcio, liquidación y disolución definitiva de la sociedad conyugal formada entre ellos, y, YOLENI GAITAN MANCILLA, mayor de edad, de sexo femenino, ocupación vendedora ambulante, identificada con la CC. 1.118.022.480 expedida en El Paujil de sexo femenino, cuyo nacimiento fue en El Paujil, el 20 de octubre de 1986, de 36 años y residente en la manzana F, casa 25 barrio Villa Angélica de El Paujil hija de David Gaitán y Ligia Mancilla; ambos vecinos de este municipio y desean contraer Matrimonio Civil, para lo cual han presentado la correspondiente solicitud ante este Despacho judicial.

El que se crea con derecho a impedir este matrimonio o a denunciar cualquier impedimento que pueda existir entre los contrayentes, debe manifestarlo a este juzgado dentro del término legal. Para los efectos del artículo 130 del Código Civil, se fija el presente EDICTO, por el término de quince (15) días hábiles, en lugar visible de la secretaría y en el micrositio del juzgado dispuesto en la página de la rama judicial, siendo las 8:00 am de hoy cinco (5) de mayo de dos mil veintidos (2022)

MARLENY DIAZ CABRERA